



DECRETO N° 2352 /

VISTOS

El Ordinario 41/2018, de fecha 18 de diciembre del año 2018, del Director de Protección Civil y Emergencia al Asesor Jurídico, solicitando gestionar la aprobación mediante Decreto Alcaldicio del instrumento denominado "*Plan Comunal de Emergencias*"; La hoja de asistencia correspondiente a una reunión del Comité Comunal de Protección Civil, realizada el día 6 de diciembre del año 2018; El Decreto Alcaldicio N° 575, de fecha 27 de marzo del año 2018; El Decreto Alcaldicio N° 3657, de fecha 29 de noviembre del año 2012 que aprobó el plan comunal de emergencia; El Decreto N° 156, del Ministerio del Interior, de fecha 12 de marzo del año 2012, que aprueba el plan nacional de protección civil y deroga el decreto N° 155, del año 1977, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Dirección de Protección Civil y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de La Serena ha actualizado el "*Plan Comunal de Emergencias de la Comuna de La Serena*", aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 3657, de fecha 29 de noviembre del año 2012, elaborando un nuevo instrumento con la misma denominación.
- 2.- Que el nuevo "*Plan Comunal de Emergencias de la Comuna de La Serena*", ha sido aprobado por el Comité Comunal de Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre del año 2018.
- 3.- Que la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo cuarto, letra i) dispuso que las municipalidades dentro de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** el instrumento denominado "*Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de La Serena*", que actualiza el instrumento de similar denominación aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 3657, de fecha 29 de noviembre del año 2012.

2.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sitio web de la Municipalidad de La Serena y en la página www.laserena.cl/transparencia, asimismo manténgase un ejemplar de la misma a disposición del público en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Protección Civil y Emergencia.
- Direcciones Municipales.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MPVV/SOR



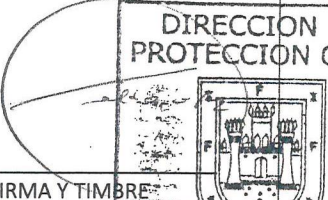
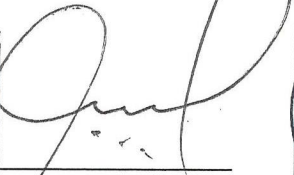
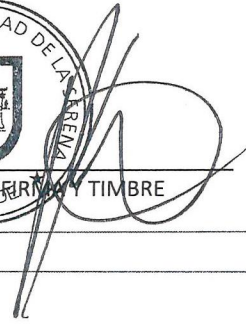
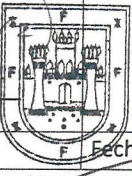
Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS

COMUNA DE LA SERENA



Elaborado por: NOMBRE MICHAEL RIVERA ARACENA CARGO ENCARGADO PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA COMUNIDAD.	Revisado Por: NOMBRE JESUS PARRA PARRAGUEZ CARGO DIRECTOR COMUNAL.	Aprobado por: NOMBRE ROBERTO JACOB JURE CARGO ALCALDE DE LA SERENA.
 FIRMA Y TIMBRE Fecha: 14-12-2018	 FIRMA Y TIMBRE Fecha: 18-12-2018	 FIRMA Y TIMBRE Fecha:
 Ilustre Municipalidad de La Serena		



CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	1
1.1. Antecedentes.....	1
1.2. Objetivos	1
1.2.1.Objetivo General.....	1
1.2.2.Objetivos Específicos.....	1
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.....	2
1.4. Relación con otros Planes.....	3
2 ACTIVACION DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS	4
2.1. Activación del Plan	4
▪ Emergencias Mayor.....	4
▪ Eventos o incidentes	4
▪ La activación de Planes Específicos de Emergencia.....	4
a) Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.....	4
b) Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.....	4
c) Plan Específico de Emergencia por Evacuación Borde Costero de La Serena, por Tsunami.....	4
d) Plan Específico de Emergencia por Fenómenos Hidrometeorológicos.....	4
2.1.1 Por Niveles de Impacto.....	5
2.1.2 Por Clasificación y Nivel de Impacto (Activación COE Comunal).....	5
2.2. Sistema de Alertas.....	6
2.2.1.Declaración de Alertas	6
3. ROLES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA COMUNAL DE PROTECCION CIVIL.....	7
4. Coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil	25
4.1. Comité de Operaciones de Emergencias Comunal	25
4.1.1.Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria del COE Comunal.....	26
a.) Activación	26
b.) Convocatoria	27
c.) Auto Convocatoria	27
4.1.2.Centro de Operaciones de Emergencia	27
a.) Activación/Habilitacion	27
El lugar de convocatoria del COE Comunal corresponde a:	27
4.1.3.Diagrama de Flujo de Procesos.....	27
4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	32
4.2.1 Coordinación en Emergencia.....	34
▪ Ambulancia (Salud).	34
▪ Bomberos.	34
▪ Carabineros.	34
4.2.2 Coordinación en Alerta.....	34
4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	37



4.3.1. Levantamiento de Información	37
▪ Nivel Comunal	37
▪ Nivel Provincial	37
▪ Nivel Regional	37
▪ Nivel Nacional.....	37
4.3.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades	37
a.) Evaluación de la situación:.....	38
b.) Priorización de Requerimientos:	38
c.) Solicitud de Recursos y Capacidades:	38
d.) Arribo del Recurso y/o Capacidad:	38
e.) Registro y Asignación:.....	38
4.3.3. Coordinación de Acciones de Respuesta.....	39
a.) Estructura de Mando y Control.....	39
b.) Niveles de Respuesta.	40
c.) Procesos Asociados al Mando y Control.....	40
d.) Retroalimentación y control	42
4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	44
4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	45
5. COMUNICACIÓN E INFORMACION	46
5.1 Flujos de Comunicación e información.....	46
5.2. Sistema de Telecomunicaciones	48
5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	49
6. SISTEMA DE EVALUACION	50
6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	50
6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación.....	50
6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo.....	50
6.1.3. Informes Técnicos	50
7. READECUACION DEL PLAN	50
7.1. Implementación.....	50
7.1.1 Divulgación del Plan	50
7.2. Revisión Periódica.....	50
7.3. Actualización.....	51
8. ANEXOS	51
8.1. Cuadro de Control de Cambios	51
8.2. Marco Normativo y Legal Vigente.....	52
8.3. Fases o niveles de activación	54
8.4. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	58
8.5 Plantilla Plan de Contingencia por Evento Masivo.....	59



1. INTRODUCCION

1.1. Antecedentes.

La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana.

El accionar del Sistema de Protección Civil se desarrolla a nivel Nacional, Regional, Provincial y Comunal y en cada uno de estos niveles funciona con los Organismos y/o Servicios presentes en una determinada área jurisdiccional.

En el caso particular de La Serena, el ámbito de competencia es de nivel Comunal y ante la necesidad de contar con un instrumento de ejercicio local que establezca las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes; basadas en el marco legal vigente, los roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos que componen el Sistema de Protección Civil, se ha elaborado el presente Plan Comunal de Emergencia.

Este documento posee un carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

- Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en territorio de La Serena, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Estipular el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto Comunal
- Determinar la activación del Sistema Comunal de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.



1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura:	Comunal
	El presente plan es ejecutado por:
	Organismos integrantes del COE Comunal
	▪ Ilustre Municipalidad de La Serena ▪ Dirección Comunal de PROTECCION CIVIL ▪ Salud ▪ Cuerpo de Bomberos de La Serena ▪ Carabineros de Primera y Sexta Comisaria. ▪ Policía de Investigaciones ▪ Armada ▪ Ejercito ▪ Dirección Provincial de Educación/ Seremia ▪ Serviu ▪ Vialidad ▪ Dirección General de Aguas ▪ Dirección de Obras Hidráulicas ▪ SEC ▪ S.I.S.S ▪ Corporación Municipal Gabriel González Videla ▪ Corporación Nacional Forestal ▪ Dirección General de Aeronáutica Civil ▪ Cruz Roja ▪ Defensa Civil
Amplitud:	▪ Establecimientos de Educación Superior
	Organismos integrantes del Comité Comunal de Emergencia.
	▪ Ilustre Municipalidad de La Serena ▪ Regimiento N° 21 Coquimbo ▪ Capitanía de Puerto de Coquimbo ▪ Carabineros Primera Comisaria de La Serena ▪ Carabineros Sexta Comisaria de Las Compañías ▪ Policía de Investigaciones de La Serena ▪ Dirección Regional de Gendarmería ▪ Cuerpo de Bomberos de La Serena ▪ Defensa Civil. ▪ Cruz Roja. ▪ Dirección General de Aeronáutica Civil ▪ SAMU Regional ▪ Oficina Comunal de Salud Ambiental ▪ Hospital de La Serena ▪ Clínica Elqui ▪ Empresa Aguas del Valle ▪ Compañía General de Electricidad CGE Coquimbo ▪ Serviu Región de Coquimbo ▪ Vialidad ▪ Dirección de Obras Hidráulicas

	▪ Dirección General de Aguas ▪ Corporación Nacional Forestal ▪ Junta de Vigilancia Río Elqui y Afluentes ▪ Superintendencia de Electricidad y Combustibles ▪ Superintendencia de Servicios Sanitarios ▪ Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ▪ Dirección Provincial de Educación/Seremia ▪ Corporación Municipal Gabriel González Videla ▪ Federación de Instituciones de Educación Particular ▪ Universidad de La Serena ▪ Universidad Tecnológica de Chile INACAP ▪ Universidad Central ▪ Universidad Pedro de Valdivia ▪ Instituciones Santo Tomás ▪ AIEP ▪ Cámara Chilena de la Construcción ▪ Club Serena Golf ▪ Mall Plaza La Serena ▪ Compañía Minera del Pacífico ▪ Telefónica Movistar ▪ Agrupación Nacional de Boys Scout ▪ Radio Club La Serena ▪ Radio Club Los Corsarios ▪ ONG SAR Chile ▪ Unión Comunal de Junta de Vecinos Urbana ▪ Unión Comunal de Junta de Vecinos Rural ▪ Ambulancias a domicilio ▪ Latam
Alcance:	Desde una perspectiva Multi-Amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la Comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

Tabla 1- Cobertura, Amplitud y Alcance del Plan Comunal de Emergencia.

- 1.4. Relación con otros Planes.**

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE), se relaciona con los siguientes planes.

 - **Plan Nacional de Emergencias (PNE)**, el PCE es un instrumento de nivel local, cuya estructura se basa en el PNE y que especifica las acciones a desarrollar por el Sistema Comunal de Protección Civil.
 - **Plan Regional de Emergencia (PRE)**, el PCE es la herramienta de gestión que complementa y detalla las acciones definidas en el PRE y en donde se definen las acciones a ejecutar por los organismos que componen el Sistema local de Protección Civil.



- **Plan Provincial de Emergencias (PPE)**, el PCE es el instrumento de gestión de emergencias comunal elaborado en coordinación con los lineamientos de acción del nivel Provincial de Protección Civil.
- **Plan Comunal específico por variable de Incendios Forestales** el PCE se relaciona con las acciones específicas desarrolladas por el Sistema Comunal de Protección Civil frente a la variable de riesgos de incendios forestales presentes en la Comuna.
- **Plan Comunal específico por variable de Materiales Peligrosos** el PCE se relaciona con las acciones específicas desarrolladas por el Sistema Comunal de Protección Civil frente a la variable de riesgos de materiales peligrosos presentes en la Comuna.
- **Plan Comunal específico por variable de Evacuación Borde Costero de La Serena, por Tsunami** el PCE se relaciona con las acciones específicas desarrolladas por el Sistema Comunal de Protección Civil frente a la variable de riesgos amenaza de Tsunami y evacuación borde costero la Comuna.
- **Plan Comunal específico por variable de Fenómenos Hidrometeorológicos** el PCE se relaciona con las acciones específicas desarrolladas por el Sistema Comunal de Protección Civil frente a la variable de riesgos de Fenómenos Hidrometeoro lógicos presentes en la Comuna.
- **Plan de Contingencia por evento masivo**, el PCE se relaciona con las acciones específicas desarrolladas por el Sistema Comunal de Protección Civil frente al alertamiento por la ocurrencia de un determinado evento masivo dentro de la Comuna.

2 Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias Mayor, presentes en la comuna, que de acuerdo a la Tabla 2., corresponden a eventos de **Nivel de Impactos I y II**.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una **convocatoria del COE Comunal**.
- La **activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo** o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Comuna tales como:
 - a. Plan Específico de Emergencia por **Incendios Forestales**.
 - b. Plan Específico de Emergencia por **Materiales Peligrosos**.
 - c. Plan Específico de Emergencia por **Evacuación Borde Costero de La Serena, por Tsunami**.
 - d. Plan Específico de Emergencia por **Fenómenos Hidrometeorológicos**.
 - e. Plan de contingencia por **Evento Masivo**.

a) Por Niveles de Impacto

El PCE se activa de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (Ver Tabla 2):

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III Se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV Se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 2 - Activación del Plan por Niveles de Impacto.

b) Por Clasificación y Nivel de Impacto (Activación COE Comunal)

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla 3 - Activación del COE por Clasificación y Nivel de Impacto.



2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento con los que se trabaja y corresponden a **Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja** (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia.

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- El Centro de Alerta Temprana Preventiva Regional emite e informa al nivel Comunal, respecto un determinado estado de alerta.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, siempre es coordinada por ambos niveles.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional		

Tabla 4 - Declaración de Alertas - Sistema Nacional de Alertas.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil
Los roles y funciones de los organismos que forman parte de este Plan, son:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 5 – Roles de organismos que forman parte este Plan.

A continuación, se explicitan las funciones de los organismos que han sido indicados en la amplitud.

Organismo	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Rol	COORDINADOR
Funciones	
• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del estado de alerta hacia los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia en el Municipio o de acuerdo a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencia. • Convocar al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo (Director). • Mantener enlace permanente con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de la Central de Radiocomunicaciones, instalada en el centro de operaciones de emergencia. • Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas de emergencias, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos. • Centralizar en el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$, tomar decisiones en el territorio Comunal y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Provincial. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos Regionales o sectoriales. • Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Comando de Incidente en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia.	



Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA/ALCALDE
Rol	AUTORIDAD
Funciones	
El Alcalde Comunal, a través de la función de los distintos estamentos del Municipio, como de la Dirección Comunal de Protección Civil, deberán efectuar las siguientes funciones. • Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. • Mantener informado permanentemente al COE Comunal de los cursos de acción y acontecimientos y evolución del incidente. • Establecer diagnóstico general del territorio impactado, en los primeros 30 minutos post impacto. • Entregar informes de prensa para mantener informada a la comunidad respecto a las acciones realizadas, evolución, control o superación de la emergencia. • Establecer comunicación con Autoridades Provinciales, Regionales y/o Nacionales, respecto estado de la emergencia.	

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ASESOR JURÍDICO
Rol	ASESOR TECNICO
Funciones	
• Asesorar al Sr. Alcalde en la elaboración de ordenanzas de carácter civil y comercial, que sea necesario emitir a nivel Comunal, con ocasión de una Emergencia. • Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones de la Autoridad Comunal.	



Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Activar, convocar y constituir el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Disponer que el personal de la Municipalidad (Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares) se integre a las tareas que se generan con la administración de la emergencia, implementando sistema de turnos. • Cumplir función de enlace entre el COEM y el Sistema Comunal de Protección Civil. • Integrar el COE Comunal cuando la emergencia así lo amerite.	

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Disponer la compra de insumos o elementos de emergencia estimados como básicos, según las necesidades planteadas por El Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Debe preocuparse diariamente de la alimentación para el personal de turno, cuando sea necesario y según los requerimientos efectuados el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Administrar y mantener un control permanente del uso de los recursos financieros, disponibles para emergencias.	

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Habilitar el Centro Comunal de Operaciones de Emergencia con recursos tecnológicos y soporte técnico necesarios para atender una emergencia. • Apoyar a la Dirección de Protección Civil en manejo del sistema de radiocomunicación. • Colaborar en la implementación del sistema digital de registro de emergencias.	



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DEPARTAMENTO SOCIAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Aplicar Ficha Básica de Emergencias (FIBE) y derivarla a la Dirección de Protección Civil para su ingreso a plataforma. • Colaborar en la distribución de elementos de socorro a personas afectadas/damnificadas producto de la emergencia. • Atender y registrar situaciones puntuales que planteen personas afectadas/damnificadas, brindando orientación para lograr una solución oportuna e integral	

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DELEGACIONES MUNICIPALES
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Informar al Alcalde y el Secretario Ejecutivo del COE respecto a situaciones de emergencias que ocurran en el territorio a su cargo, con objeto de adoptar medidas de mitigación y/o corrección necesarias. • En emergencias, asumir la representatividad de la Autoridad Comunal en el territorio a su cargo. • Elaborar informe situacional preliminar de emergencias del territorio a su cargo. En un plazo no mayor a 30 minutos. • Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Entrega de recursos de emergencias a la comunidad afectada.	



Organismo	SAMU REGIONAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento • Coordinar la respuesta de la red asistencial de salud a través del centro de alerta temprana y regulación. • Atención de emergencias de salud, con reporte de personas heridas y lesionadas. • Integrar el puesto de mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Monitorear y evaluar las acciones del sector Salud, a fin de resguardar la salud de las personas y la operatividad del sector. • Apoyar en la temática de adaptación al cambio climático desde el área salud. • Coordinar la respuesta de los equipos de salud desplegados en situaciones de emergencias y desastres. • Desarrollar acciones de protección de salud mental en situaciones de emergencia y desastres.	

Organismo	HOSPITAL DE LA SERENA
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento • Determinar y priorizar la atención de personas, de acuerdo a la gravedad de cada caso, dentro del recinto hospitalario. • Otorgar como parte de la Red de Urgencia Regional, a través de la articulación con el gestor de redes asistenciales e instituciones privadas en convenio, atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro del Hospital.	



Organismo	OFICINA COMUNAL DE SALUD AMBIENTAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Apoyar proceso de instalación de albergues, en cuanto a la revisión de los lugares destinados como tales, a objeto de garantizar las condiciones sanitarias mínimas. • Ejecutar programa de información y educación sanitaria a la comunidad, después de la ocurrencia de una emergencia, indicando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. • Fiscalizar los Establecimientos de elaboración y consumo de alimentos, a objeto de proteger la salud de las personas. • Monitorear las instalaciones de saneamiento básico, residuos sólidos y sustancias químicas peligrosas, a fin de resguardar la salud de las personas. • Emergencias de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informada a la autoridad local, para que ésta, en uso de sus facultades adopte medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias	

Organismo	CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada.	



- Mantener en cuarteles base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para atención de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.
- Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.

Organismo	CARABINEROS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa institución. • Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior del Territorio Comunal y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional. • Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas. • Disponer el uso de recursos humanos y logísticos aéreos según solicitud del Centro de Operaciones de Emergencia, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile • Proveer recursos humanos y medios logísticos conforme lo solicitado por el Comité de Operaciones de Emergencias, conforma las atribuciones entregadas por la autoridad superior • Resguardar los perímetros de Seguridad determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso. • Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. • Coordinar las fuerzas de tareas en brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción • Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos.	



Organismo	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE LA SERENA (PDI)
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Participar como miembro del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Resguardo de orden público, seguridad de las personas y sus bienes ante la ocurrencia de un evento adverso u emergencia. • Disponer de personal experto del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, en la eventualidad de atender los vuelos internacionales que sean derivados a esta región, entregando para el cumplimiento de sus tareas la más amplia colaboración y coordinación entre los servicios que intervienen en este proceso. • La PDI mediante su equipo de peritos, tendrá la responsabilidad de identificación posmortem de las víctimas que surgirán de una catástrofe, trabajo que será complementado con equipo de expertos en homicidios para la investigación antemortem con la finalidad de precisar causa de muerte.	

Organismo	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION SEREMIA DE EDUCACION.
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Mantener permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar en casos de emergencia o catástrofe, un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educativos. • Redistribuir a la comunidad estudiantil, de aquellos establecimientos educativos que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento.	



Organismo	CAPITANIA DE PUERTO DE COQUIMBO
Rol	RESPONSABLE TECNICO
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Poner en ejecución el Plan Subsidiario de las acciones a seguir, ante la probabilidad o aviso de la ocurrencia de un Tsunami, por parte de la Capitanía de Puerto de Coquimbo”. • Ante el establecimiento de un estado de alerta (Informativo, precaución, Alerta, Alarma y cancelación) por parte del Sistema Nacional de Alarma de Maremotos SNAM producto de un sismo, ejecutara dentro de sus capacidades con los medios materiales y humanos disponibles , las acciones necesarias tendientes a salvaguardar la vida humana en el mar, auxiliar a la ciudadanía y preservar el medio ambiente acuático de su jurisdicción • Poner en práctica planes internos de la Institución. • Realizar actividades propias de la Institución como : ○ Control Policial de las instalaciones portuarias, resguardando el orden, la seguridad y disciplina, tanto a bordo de las naves como en los recintos portuarios, borde costero, ríos y lagos de dominio público. ○ Informar a los usuarios marítimos respecto a anormalidades evidenciadas en el nivel del mar. ○ Coordinación con Oficinas de Emergencia Regional, Provinciales y Comunes, y sector Educación, para la capacitación de accidentes por inmersión. ○ Mantener plan de acción para casos de derrame de hidrocarburos en costas de nuestro litoral.	



Organismo	REGIMIENTO N° 21 COQUIMBO
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar en el COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Mantener activa una central de comunicaciones entre el COE Comunal y el Cuartel General de Emergencia institucional a través de la frecuencia de radiocomunicaciones. • Intervenir, a solicitud del COE Comunal, para apoyar acciones como las siguientes: ○ Rescate de lesionados; ○ Evacuación y Transporte de pobladores fuera de la zona afectada; ○ Búsqueda y Salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; ○ Abastecimiento de Agua Potable; ○ Telecomunicaciones; ○ Extinción y combate de incendios forestales; ○ Transporte; Seguridad y Enlace. • Apoyar en el combate de incendios forestales, con una brigada de hasta 20 personas. • Elaborar informe de evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia a través de la ficha EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades.	



Organismo	SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Apoyar a la DOM en el proceso de evaluación de daños, a fin de cuantificar el daño en propiedades, edificaciones y viviendas a nivel comunal. • Crear y mantener un plan de enlace de coordinación entre personal SERVIU y el Director de Obras del Municipio, equipo que operará en la evaluación de daños y necesidades. • Apoyar el proceso de rehabilitación mediante la utilización de fondos sectoriales, indicando las áreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia.	

Organismo	VIALIDAD
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Informar en el más breve plazo después de la ocurrencia de un evento adverso del estado de las carreteras y caminos de acceso a la ciudad. • Disponer de maquinarias y equipos de emergencia para el despeje y habilitación de vías obstaculizadas con ocurrencia de un evento adverso. • Considerar la utilización de rutas alternativas para circulación vehicular, en caso de inhabilitación de carreteras, por ocurrencia de un evento adverso. • Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias las acciones de respuesta. • Mantener actualizado catastro de maquinarias y recursos humanos disponibles para atender una determinada situación de emergencia.	



Organismo	DIRECCION GENERAL DE AGUAS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Con la finalidad de prevenir desbordes de cauces de ríos, esteros o canales, deberá instruir a la Junta Vigilancia Rio Elqui y Asociaciones de Canalistas para que procedan a tomar los resguardos necesarios como limpieza, cierre de compuertas y eliminación de obstrucciones en los cauces cercanos a las bocatomas u otras, en el marco del artículo 304 inciso 1° del Código de Aguas. • Mantener informado de la información hidrométrica de embalses y caudales fluviales • El servicio deberá mantener actualizado el Plan de Enlace, con instrucciones precisas para el personal profesional, técnico y operarios que deban hacerse presente cuando ocurra una emergencia. De modo que la respuesta sea eficiente y eficaz.	

Organismo	DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento • Mantener vigilancia adecuada y en terreno de los cauces, ríos y quebradas. Además, denunciará con las entidades correspondientes, DGA y Municipio, las extracciones de áridos desde cauces naturales que modifiquen su curso natural afectando a terceros y/o infraestructura. • Generar licitaciones que permitan contar con empresas que aborden las emergencias provocadas por las lluvias en el ámbito de sus competencias. • Generar un registro de la maquinaria en poder de las empresas contratistas que mantengan un contrato de obras vigente con la DOH, al momento de una eventual emergencia.	



Organismo	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Participar en el COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero. • Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informada a las autoridad local, para que ésta, en uso de sus facultades adopte las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada “fiscalización” de la operación, de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener de manera permanente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus cosas. Una vez superada la emergencia, iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento. • Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores de la comuna, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. Asimismo se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionado todos los automáticos y elementos de protección, con el objeto de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.	



Organismo	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento, en la medida que los recursos humanos institucionales así lo permitan y según nivel (territorio) impacto de la emergencia. • Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero. • Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informada a las autoridad local, para que ésta, en uso de sus facultades adopte las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.	

Organismo	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Informar de manera oportuna estado de alerta y/o ocurrencia de situaciones de emergencias aéreas. • Coordinar Operaciones Aeronáuticas en Emergencias. • Suspender Operaciones Aereas Comerciales y dar paso a Operaciones Militares de apoyo de Emergencias. • Mantener coordinación permanente con el Comité de Operaciones de Emergencia, en cuanto a la información y determinación de acciones realizadas por la institución para superar una determinada situación de emergencia.	



Organismo	CORPORACIÓN MUNICIPAL (GGV)
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Deberá velar con la correcta implementación de mecanismos de seguridad en cada establecimiento educacional a su cargo. • Habilitar Establecimientos Educacionales como puntos de encuentros para población evacuada desde zona de riesgo por Tsunami, siendo prioridad los Colegios Alonso de Ercilla en el sector norte Compañías, Gabriel González Videla en el sector Centro y José Miguel Carrera sector Sur. • En caso de ser necesario, debe Habilitar Establecimientos Educacionales como albergues, por lo que debe disponer de la nómina actualizada de los recintos educacionales disponibles, con dirección y teléfonos de contacto de sus Directores. • El Departamento de Salud deberá entregar atención de salud integral en los albergues de los territorios asignados a cada centro de salud, previa coordinación con la Red Asistencial de Emergencias.	

Organismo	CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Centralizar la Atención de emergencias forestales (incendios) de acuerdo con los recursos del servicio. • Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias, acciones de respuesta tendientes a aminorar los riesgos de la comunidad ante una determinada situación de emergencia. • Conformar y dirigir un Sistema de Comando de Incidentes ò liderar el Puesto de Mando en terreno, al momento de generarse un incendio forestal.	



Organismo	CRUZ ROJA
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el COE Comunal, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. • Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre. • Apoyar a los servicios de salud en la atención de albergues y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el COE Comunal. • Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la emergencia. • Poner a disposición sus centros de atención primaria de salud para apoyo a la red asistencial primaria. • Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el Plan Nacional de emergencia. • Mediante el programa RCF (Restablecimiento de Contacto Familiar) deberá apoyar el proceso de restablecimiento de la comunicación entre miembros de una misma familia separados (incomunicados) a causa de una emergencia.	



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Organismo	DEFENSA CIVIL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Prestar apoyo logístico, administrativo y/o comunicacional en el Centro de Operaciones de Emergencias Comunal. • Disponer de equipos humanos y materiales para apoyo auxiliar a instituciones en salvamento y rescate de personas, y en la remoción de escombros. • Disponer de personal en Centro de Recepción de Cadáveres para labores de “camilleo” y atención de usuarios. • Disponer de personal para movilización de heridos en centros asistenciales según lo solicite el sector salud al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. • Prestar apoyo en lugares habilitados como albergues. • Apoyo en organización de elementos de emergencias en centros de acopio.	

	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Prestar apoyo como instituciones representantes del sector de la ciencia y tecnología con el fin de poder aprovechar los conocimientos y experticia de sus recursos en pos de la Protección Civil.	



4. Coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Protección Civil

Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V, N° 1 del Decreto N° 156 de fecha 12 de Marzo de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Comité de Protección Civil es un comité de trabajo permanente integrado por instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil; y que deben estar representados por servicios, organismos y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

DECRETO N° 1005/2018

CONSTITUYASE el Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias año 2018, y DESÍGNESE a las siguientes instituciones como integrantes:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

- Presidente
- Coordinador Ejecutivo
- Coordinador Ejecutivo (s)

INTEGRANTES

- Ejército de Chile. Regimiento N° 21 Coquimbo
- Capitanía de Puerto de Coquimbo
- Carabineros Primera Comisaria de La Serena
- Carabineros Sexta Comisaria de Las Compañías
- Policía de Investigaciones de La Serena
- Dirección Regional de Gendarmería
- Cuerpo de Bomberos de La Serena
- Defensa Civil.
- Cruz Roja.
- Dirección General de Aeronáutica Civil
- SAMU Regional
- Oficina Comunal de Salud Ambiental
- Hospital de La Serena
- Clínica Elqui
- Empresa Aguas del Valle
- Compañía General de Electricidad CGE Coquimbo
- Serviu Región de Coquimbo
- Vialidad
- Dirección de Obras Hidráulicas
- Dirección General de Aguas
- Corporación Nacional Forestal
- Junta de Vigilancia Río Elqui y Afluentes



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Educación
- Corporación Municipal Gabriel González Videla
- Federación de Instituciones de Educación Particular
- Universidad de La Serena
- Universidad Tecnológica de Chile INACAP
- Universidad Central
- Universidad Pedro de Valdivia
- Instituciones Santo Tomas
- AIEP
- Cámara Chilena de la Construcción
- Club Serena Golf
- Mall Plaza La Serena
- Compañía Minera del Pacifico
- Telefónica Movistar
- Agrupación Nacional de Boys Scout
- Radio Club La Serena
- Radio Club Los Corsarios
- ONG SAR Chile
- Unión Comunal de Junta de Vecinos Urbana
- Unión Comunal de Junta de Vecinos Rural
- Ambulancias a domicilio
- Latam

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria del COE Comunal

a.) Activación

La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia **se realizará a partir de un Nivel de Impacto II**, considerando.

- Una situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.
- Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta local.
- El procedimiento de activación de los Planes Específicos de respuesta Comunal.

Ante una amenaza o emergencia de carácter Comunal, se activará el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por la Municipalidad y Director Comunal de Protección Civil, al lugar que para estos efectos determine dicha autoridad

Para la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, el Director Comunal de Protección Civil realizará contacto con los miembros del Comité con el siguiente mensaje: **“Activación COE Comunal. Lugar de convocatoria...”**



b.) Convocatoria

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección Comunal de Protección Civil y según lo determinado en los Planes Específicos por variable de riesgos y protocolos.

c.) Auto Convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad igual o superior a VII Mercalli percibido en la Región.
- Situación de precipitaciones intensas por más de 2 horas ininterrumpidas, (igual o superior a 30mm)

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

a.) Activación:

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del COE Comunal corresponde a:

- Dependencias de la **Ilustre Municipalidad de La Serena**: Calle Arturo Prat N°451, comuna de La Serena.

En caso de que la dependencia Municipal se encuentren inhabilitada, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- **Estadio La Portada**: Avenida Estadio N°1440, comuna de La Serena.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes.

a) Levantamiento de información y evaluación de daños:

Acción que se realiza por el nivel comunal, y es consolidada por el nivel provincial, por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE

Comunal y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

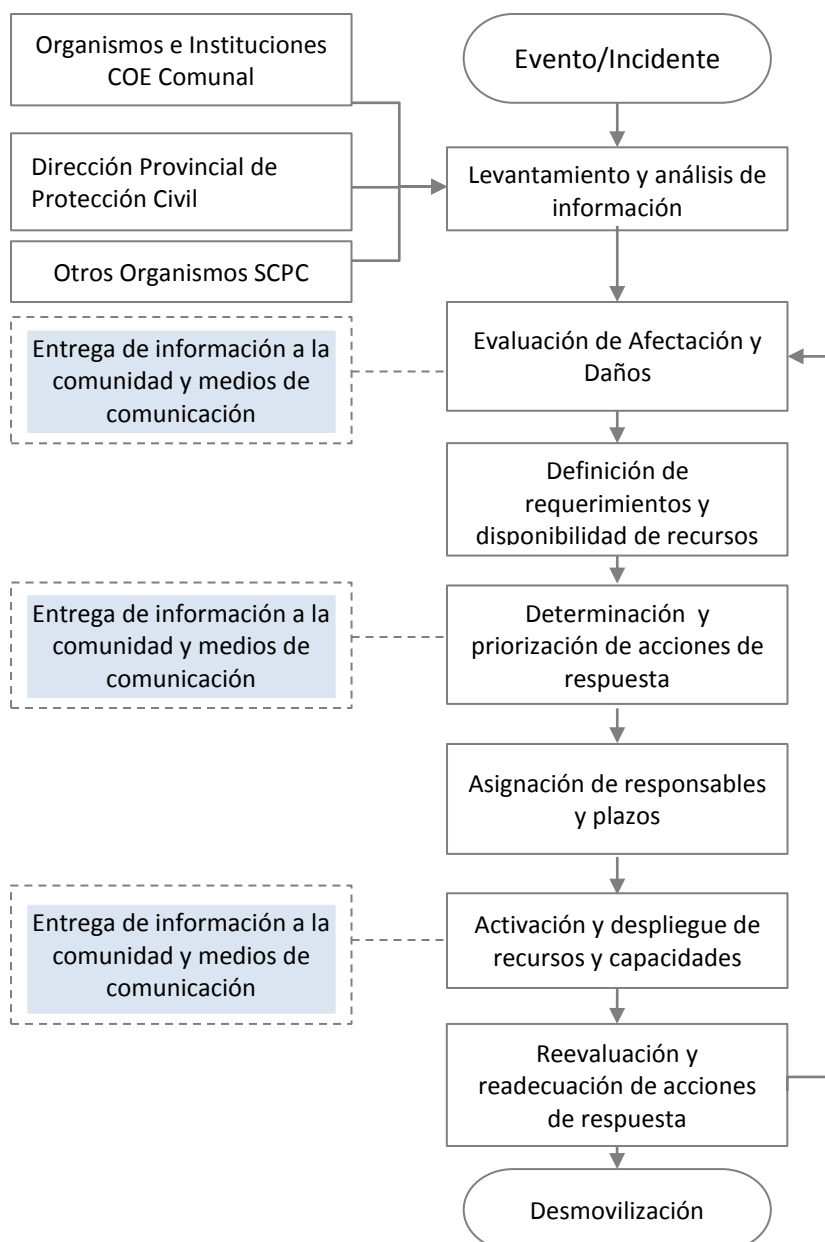
b) Priorización de las acciones de respuesta.

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención.
Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:
Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

Bajo el funcionamiento interno de la Dirección Comunal de Protección Civil, el proceso de Activación, y Convocatoria del COE Comunal, obedece a los siguientes diagramas de flujo:





Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

El proceso de activación y convocatoria interna del COE Comunal se realiza de la siguiente manera.

ACTIVIDAD	ACCION	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE/S
Evento adverso mayor	Alerta Alarma ↓ CAT Regional	Ante la ocurrencia de un evento adverso mayor o simultaneidad de emergencias, el Director Comunal, en coordinación con el Alcalde determinan la activación del Comité de Operaciones de Emergencias Municipal y el COE Comunal	Director Comunal
		Comité de Operaciones Emergencias Municipal	Administrador Municipal
		Comité de Operaciones Emergencias Comunal	Encargado de Emergencias Dirección Protección Civil
Sismo de mayor intensidad igual o superior VII Mercalli	Autoconvocatoria	Todos los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencias Municipal y Comunal deben auto constituirse	Comités Operaciones de Emergencias.
Situación de Lluvia intensa por más de 2 horas ininterrumpidas.	Autoconvocatoria	Todos los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencias Municipal y Comunal deben auto constituirse.	Comités Operaciones de Emergencias.
Plan de enlace COE Comunal Planes Específicos por variable de riesgos y Protocolos	Convocatoria	La convocatoria se realizara por las siguientes vías y en el mismo orden mencionado. • Mensaje Wasap • Mensaje de texto celular • Llamada telefónica celular • Sistema radial frecuencia COE En caso que titular del COE no de respuesta, al cabo de 15 minutos se procederá a llamar al Subrogante en el mismo orden establecido en Plan enlace.-	Encargado de Emergencias Dirección Comunal.
Plan de enlace COE Comunal	Chequeo convocatoria COE Comunal	En la medida que se realiza la convocatoria, en una lista de chequeo especialmente diseñada para ello se debe registrar • Medio convocatoria • Hora convocatoria • Hora de respuesta del integrante COE Comunal o en su defecto las veces que no responde. La autoconvocatoria no tiene mecanismos de activación dado que será el mismo evento el	Secretaria / Administrativa Dirección Comunal.-



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

		que hará que el COE se active. De igual modo existirá una lista de asistencia en donde se registrara institución y hora de llegada al Centro de Operaciones.	
Centro de Operaciones de Emergencias	Llegada Centro Operaciones de Emergencias	Al llegar al COE cada integrante deberá registrarse en lista de asistencia, por orden de llegada.	Secretaria/Administrativa Dirección Comunal.
Comité de Operaciones de Emergencias Comunal		Expone contexto general y situación actual del evento, entregando todos los antecedentes que se estimen pertinentes mencionar al COE	Director Comunal
		Entregan antecedentes generales del evento, situación institucional y acciones realizadas o por realizar por cada institución.	Integrantes COE Comunal
		Definir acciones a realizar a nivel Comunal, según estado y evolución del evento	Alcalde Director Comunal COE Comunal
		En caso de ser necesario se establece horario próxima sesión o bien se determinara según evolución del evento y avisara según mismo sistema de convocatoria establecido.	Director Comunal
		Elaborar ACTA según formulario establecido, indicando principalmente acuerdos y responsabilidades establecidas	Secretaria/Administrativa Dirección Comunal.
		Una vez aprobada acta por el Director Comunal se envía al Sr. Alcalde e integrantes COE Comunal por correo electrónico u otro medio disponible.	
Nota “ En conformidad a lo estipulado por el Plan Nacional de Protección Civil y atendido al funcionamiento del Sistema Nacional de Alarmas, ONEMI establece los grados de alerta VERDE, alerta VERDE PREVENTIVA, alerta AMARILLA y alerta ROJA			

Ante la ocurrencia de un evento adverso y/o la recepción de una alerta o alarma, por parte del Centro de Alerta Temprana Regional, el Director Comunal de Protección Civil, en coordinación con el Sr. Alcalde, determinan la Activación del COE Comunal.

La convocatoria será efectuada por el profesional encargo de emergencias de la Dirección Comunal de Protección Civil y se efectuara mediante las siguientes vías.

- Mensaje Wasap
- Mensaje de texto celular
- Llamada telefónica celular
- Sistema radial frecuencia COE
- Llamada mediante teléfono satelital



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Cabe señalar que la convocatoria o activación del Plan de enlace se efectuara mediante las vías señaladas anteriormente, respetando el mismo orden y de acuerdo a la operatividad de los sistemas de comunicación, que estarán determinados por la magnitud de la misma emergencia.

En caso que titular del COE no de respuesta, al cabo de 15 minutos se procederá a llamar al Subrogante en el mismo orden establecido en Plan enlace.

Una vez que el COE este constituido, el Director Comunal debe exponer el contexto general y situación actual del evento, entregando todos los antecedentes que estime pertinente mencionar. Por su parte los integrantes del COE deben entregar antecedentes generales, situación institucional y acciones realizadas o por realizar, en base a la emergencia.

La interacción del COE permite el levantamiento y análisis de información a finalidad de poder evaluar afectación y daños para definir los requerimientos y disponibilidad de recursos, según la priorización de las acciones de respuesta que se deban realizar a nivel Comunal, estableciendo plazos determinados y responsabilidades institucionales.

En caso de ser necesario activar y desplegar recursos y capacidades, éstos serán coordinados por la Dirección Comunal.

Si la magnitud de la emergencia lo amerita, La Dirección Comunal puede establecer horario para la próxima sesión del COE, o bien se puede determinar, con el paso de las horas, por evolución del evento y avisara según mismo sistema de convocatoria mencionado.

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido en el Sistema Nacional de Alertas se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de este apartado se realiza en base a los establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil y en los acuerdos inter institucionales establecido mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel Regional los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de las alertas técnicas por variables de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:

Organismos responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de riesgo.	Alerta / alarma
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE	METEOROLÓGICA.	AVISOS, ALERTAS Y ALARMAS METEOROLÓGICAS
SERNAGEOMIN	ERUPCIÓN VOLCÁNICA	ALERTA VOLCÁNICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	CRECIDAS DE CAUCES – CRECIDA DE RÍOS – CRECIDA EMBALSES	ALERTA DE CRECIDA DE RÍOS, LAGOS Y EMBALSES DE CONTROL
CONAF	FORESTAL	ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE ALERTAS DEL SNPC
SHOA	SISMICA	PRECAUCIÓN, ALERTA, ALARMA DE TSUNAMI

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más Provincias, Regional])	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales Regional, Provincial y Comunal	- CAT Regional ONEMI - Dirección Comunal de Protección Civil
		Identificación de brechas y requerimientos.	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Dirección Comunal de Protección Civil.
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Autoridad Comunal - Director Comunal de Protección Civil
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Autoridad Comunal - Director Comunal de Protección Civil - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Comunal de Protección Civil - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - ONEMI Regional
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal.	- Autoridad Comunal - Dirección Comunal de Protección Civil
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	- Autoridad comunal - Director Comunal de Protección Civil - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos.	- ONEMI Regional - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - ONEMI Regional

Tabla 6 - Acciones y Responsables por Alerta.



Coordinación del Sistema Comunal de Emergencia

El Sistema Comunal de Emergencia una vez activado, actúa para responder a emergencias que no exceden sus capacidades de respuesta, que es factible atender y controlar con el recurso comunal dispuesto para ello. Además, dada la evaluación del Riesgo, no requiere de Declaración de Alertas, nos referiremos a **Coordinación en Emergencia**. En cambio, para aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un Nivel de Alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), nos referiremos a la **Coordinación en Alerta**.

Por otra parte, cuando se conforma el COE Comunal, se establecen coordinaciones especiales las que se abordarán en el apartado **Coordinación del COE Comunal**.

Coordinación en Emergencia

Dado un evento en curso, los servicios de emergencia operan conforme a su propia orgánica de funcionamiento que se encuentran dentro de su ámbito de acción, con sus propios recursos y coordinados a través del **"Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias - ABC"**, que reúne a los siguientes organismos:

- Ambulancia (Salud).
- Bomberos.
- Carabineros.

A solicitud o bien de acuerdo a los procedimientos internos de cada una de estas instituciones, la Dirección Comunal de Protección Civil, recibirá la información del evento en curso.

Coordinación en Alerta

Para aquellas situaciones que obedezcan a una coordinación en Alerta, las acciones generales, en función de los distintos niveles de Alerta, el Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) funciona de la siguiente manera:



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Integrantes Sistema Comunal Protección Civil	Acciones a implementar en ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Alcalde Comunal	Solicita información para conocer condición de riesgo.	▪ Evalúa y define cursos de acción. ▪ Autoriza disposición de recursos. ▪ Contacto permanente con Autoridades locales ▪ Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	▪ Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Comunal de Emergencia. ▪ Determina activación del COE y lo preside. ▪ Valida solicitud de recursos. ▪ Contacto permanente con Autoridades locales.
Director Comunal de Protección Civil	▪ Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. ▪ Solicita y entrega información para preparar y activar sistema.	▪ Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. ▪ Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. ▪ Asesora a la Autoridad. ▪ Propone al Alcalde cursos de acción. ▪ Evalúa activación del COE y propone al Alcalde. ▪ Convoca al COE de acuerdo a determinación del Alcalde. ▪ Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	▪ Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. ▪ Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. ▪ Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. ▪ Convoca al COE de acuerdo a determinación del Alcalde. ▪ Coordina información a los medios y a la comunidad.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Integrantes Sistema Comunal Protección Civil	Acciones a implementar en ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Comité Comunal Protección Civil	- Se refuerzan canales de comunicación - Monitorean condición de sus recursos. - Chequean Planes de Contingencia	- Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. - Activan Planes de Contingencia. - Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios. - Alistamiento y disposición de recursos de apoyo, en función del COE Comunal.-	- Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

4.3.1. Levantamiento de Información

Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta a desarrollar. La acción del Levantamiento de Información, está dado por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que tienen una injerencia en las acciones de respuesta.

De esta manera, se configura la siguiente funcionalidad para el levantamiento de Información entre los siguientes niveles:

Nivel Comunal:

Las denominadas Direcciones u Oficinas Comunales de Protección Civil, realizan la acción de levantamiento de Información a partir de los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Dichos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil para su posterior consolidación.

Nivel Provincial:

Una vez recibido un Informe Comunal por parte de la Dirección Provincial de Protección Civil, ésta procede con la elaboración de un Informe de Estado de Situación consolidando los informes que hayan llegado de hasta dicha Dirección Provincial. Una vez consolidada la información, son remitidos hasta la Dirección Regional de ONEMI, con todos los antecedentes de respaldos incorporados desde el nivel comunal.

Nivel Regional:

La Dirección Regional de ONEMI recepciona el o los Informes Consolidados Provinciales que a su vez contienen todos los Informes Normalizados de Respaldos enviados por las comunas. Con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar. Este Informe Consolidado Regional, es enviado hasta ONEMI nivel central quienes a su vez, proceden de manera similar a lo realizado por la Dirección Regional.

Nivel Nacional:

ONEMI Central elabora un consolidado Nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de la o las zona afectada.

Observación: importante será considerar los informes técnicos elaborados tanto por los servicios de emergencia como de los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

4.3.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

Para la activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:



**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

a.) Evaluación de la situación:

- Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- Realizada por los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando esta información a la Dirección Provincial de Protección Civil, éste la entrega al Centro Regional de Alerta Temprana y al Centro Nacional de Alerta Temprana.

b.) Priorización de Requerimientos:

- Se realiza a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional), organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

c.) Solicitud de Recursos y Capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos

- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de solicitud.
- Tipo de recurso y capacidad.
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- Estado del recurso y/o capacidad.
- Fecha y hora requerida.
- Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).

d.) Arribo del Recurso y/o Capacidad:

Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimiento y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.

e.) Registro y Asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos.

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

4.3.3.Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- a.) Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo). Con decisiones y plazos.

Para cada uno de estos niveles, es posible distinguir niveles de mandos que se encuentran asociados a:

Mando de Autoridad (radicada en la autoridad de Gobierno Interior: Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde)

Mando de Coordinación (radicada en el nivel regional, provincial y comunal de Protección Civil, por ejemplo: Director Regional de ONEMI, Director Provincial y Comunal de Protección Civil).

En el caso específico del presente Plan, actúa como Mando de Autoridad el Sr. Alcalde y Mando de Coordinación el Director Comunal de Protección Civil.

Las acciones de control son decisiones de corto plazo vinculadas a la gestión política.

Mando	Nivel de Mando	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Decisiones Políticas Corto plazo. Alcalde	- Direcciones Municipales - Gabinete/Asesores
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Decisiones Técnicas – Corto Plazo Comités de Operaciones de Emergencia Comunal	- COE Municipal - COE Comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia - Centro de Alerta Temprana Regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Decisiones Operativas de Respuesta – Plazo Inmediato - Organismos de Primera Respuesta. - Comité Protección Civil - Organismos de Voluntariado.	- Comando Conjunto en Terreno. - Recurso Humano. - Recursos Técnicos. - Recursos Materiales.

Tabla 7 - Estructura de Mando y Control

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

- b.) **Niveles de Respuesta:** Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Incidente Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla 8 – Niveles de Respuesta

Para el caso particular de este Plan y tal cual se ha mencionado, éste se activa a partir de un Nivel de Respuesta I o II, es decir, a partir de una Emergencia Mayor.

c.) **Procesos Asociados al Mando y Control**

Recopilación e Intercambio de Información: Este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información. Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:

- El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por los equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDO\$ (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con los municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida a las Dirección Comunales de Protección Civil para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimiento establecidos.
- El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidado por el nivel Provincial, a través de la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia Elqui.
- La Dirección Regional de ONEMI, a través del Centro Regional de Alerta Temprana, consolida y cursa las solicitudes de recursos y capacidades a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

- A su vez, la Dirección Regional de ONEMI cursa dicha solicitud a ONEMI Central, a través del Centro Nacional de Alerta Temprana, quienes posterior a una revisión de los antecedentes presentados, remite dicha solicitud hacia la Subsecretaría del Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.
- Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectiva, de acuerdo a instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada a los COE respectivos.
- Por su parte, los organismos científicos-técnicos recopilan información de acuerdo a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos efectos. La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en los COE respectivos.

Evaluación de la Situación: se realiza conforme a los niveles de mando, tal cual se señala en la siguiente tabla:

Nivel de Mando	Descripción	Evaluaciones
Mando de Coordinación Estratégica y Política	▪ Autoridades Comunes ▪ Alcalde ▪ Concejales	• Políticas. • Comunicacionales.
Mando de Coordinación Táctica	▪ Comités de Operaciones de Emergencia (Comunal).	• Técnicas. • Operativas. • De Coordinación.
Mando de Coordinación Operativa	▪ Organismos de Primera Respuesta. ▪ Organismos Comité Protección Civil ▪ Organismos de Voluntariado.	• Evaluación de respuesta en terreno: • Técnicas. • operativas

Planificación Coordinada: se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en zonas afectadas.

- Planes de Emergencia.
- Planes de Contingencia.
- Protocolos y acuerdos.
- Otro tipo de planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

Toma de Decisiones: Se realiza en los tres niveles de Mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir el Mando de Coordinación Táctica, asociado a los COE en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas.
A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes en los respectivos comités, sumado a los antecedentes,

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando de Conjunto en Terreno.

De manera específica, la activación y convocatoria de las mesas técnicas nacionales y será de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos, como una instancia previa a la Activación de un COE (si corresponde), para el análisis de emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas áreas.

Implementación de las Decisiones: Donde se considera las siguientes acciones desarrolladas en el presente Plan:

- Activación y despliegue de recursos y capacidades.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Aplicación de medidas de rehabilitación

Retroalimentación y control: El cual considera las siguientes acciones:

Nivel Nacional: A través de ONEMI Central (CAT Nacional), consolidando la información, levantada por el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, y cursa hacia el Ministerio del Interior, requerimiento de recursos y capacidades, requeridos por el nivel Regional

Nivel Regional: a través de la Dirección Regional de Coquimbo, consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.

COE: Establecen la Coordinación Táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Municipios.	• Dirección Provincial de Protección Civil
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política (Autoridad Comunal) • Mando de Coordinación Táctica (Comité de Operaciones de Emergencias/COE) • Mando de Coordinación Operativa (Organismos de Primera Respuesta, Sectoriales, de Voluntariado)	• Dirección Comunal Protección Civil • Direcciones Municipales • Integrantes Sistema Comunal de Protección Civil.
Planificación Coordinada	• Plan Comunal de Emergencia.	• Dirección Comunal de Protección Civil.	Servicios de Emergencia

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
	- Planes Específicos de Emergencia - Plan de Contingencia Eventos Masivos. - Plan Provincial de Emergencias - Plan Regional de Emergencias - Protocolos institucionales de ONEMI.	- Dirección Provincial Protección Civil. - Dirección Regional de Onemi - Sistema Regional Protección Civil.	- SAMU - Carabineros - Bomberos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	Comités de Operaciones de Emergencia.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	Comités de Operaciones de Emergencia.	- Servicios de Emergencia - Comité Protección Civil
Control	Comité de Operaciones de Emergencias Comunal y Organismos involucrados.	Comités de Operaciones de Emergencia.	- Municipio - Gobernación Provincial Elqui - Onemi Regional

Tabla 9 - Procesos Asociado a la Estructura de Mando y Control

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SISS y la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	• SISS. • SEC. • MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS. • MINISTERIO ENERGÍA.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (por ejemplo: Sistema Salud, Educación, Energía, Sanitario, etc.).	• Aguas del Valle. • CGE.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido.	• Carabineros. • PDI.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley.20.478 sobre “Recuperación y Continuidad en Condiciones física	• CGE	DE ACUERDO A CONTINGENCIA

Tabla 10 - Procesos Asociados al Mando y Control



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

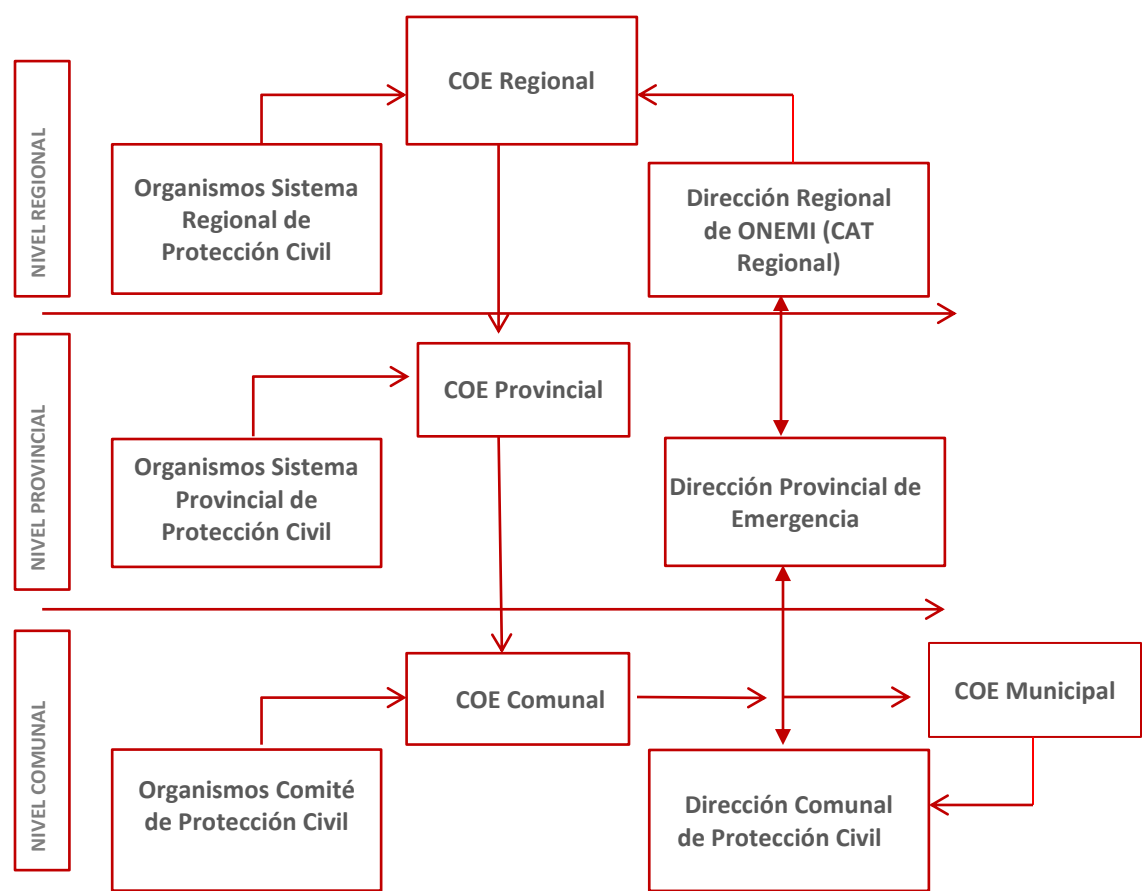
5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Cobertura	▪ Red Comunal.
Amplitud	▪ Comités de Operativos de Emergencia Municipal
	▪ Comité de Operaciones de Emergencias Comunal
	▪ Organismos que componen Comité de Protección Civil
Flujos entre Redes	▪ Flujo Comunicación Nivel Comunal ✓ Mediante mensaje WSP ✓ Mediante mensaje de texto ✓ Sistema Radial Comunal ✓ Contacto telefónico fijo ✓ Contacto telefónico celular ▪ Flujo Comunicación Provincial ✓ Contacto telefonía celular ✓ Sistema radial comunicaciones (Red Regional) ✓ Sistema telefonía Satelital ▪ Flujo Comunicación Regional ✓ Contacto telefonía celular ✓ Sistema Radial Regional ✓ Sistema telefonía Satelital

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Flujos de Comunicación e información



DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

5.2. Sistema de Comunicaciones

El sistema de comunicaciones comunal de emergencias cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación VHF
- Plataforma Satelital. Teléfono Satelital
- Telefonía IP y móvil

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	El Sistema VHF que posee la Dirección Comunal de Protección Civil consiste en una red de comunicaciones en la banda VHF modo Análogo, que abarca cerca del 80 % de la Comuna	▪ COMUNAL	▪ SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL
	VHF	La Dirección Regional de ONEMI, cuenta con una red de comunicaciones en la banda VHF modo Análogo y Digital, que abarca más del 75% de la Región de Coquimbo.	▪ REGIONAL	▪ SISTEMA REGIONAL DE PROTECCION CIVIL
Telefonía	WSP	Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Municipal y Comunal	▪ COMUNAL	▪ SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL
	Móvil	Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Comunal (externos)		
	IP	Sistema de comunicación utilizado con Direcciones Municipales y Organismos externos		
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Comunal	▪ COMUNAL. ▪ PROVINCIAL ▪ REGIONAL.	▪ SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado con Sistema local Protección Civil		• SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL

Tabla 11 - Sistema de Telecomunicaciones

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE Comunal La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- Temporalidad:** corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información, al menos, del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (lugar específico)
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla 12 - Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- Vocería:** corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad.

La vocería oficial quedará radicada en el Sr. Alcalde o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Comunal de Protección Civil)

- Medios de Difusión:** corresponde a la definición de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad.

Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad de La Serena y Twitter institucional.-

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Informe ALFA permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal.

Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Ficha Básica de Emergencia (FIBE) instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento adverso. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3 Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1 Implementación

Divulgación del Plan

Interna: Direcciones Municipales, Dirección Provincial de Protección Civil y Dirección Regional de Onemi.

Externa: Dirigida al Comité Comunal de Protección Civil que participaron de la formulación del Plan y la Comunidad, mediante su publicación permanente en la página web del Municipio.-

7.1. Revisión Periódica

La Dirección junto al Comité Comunal de Protección Civil revisará el Plan Comunal de Emergencia, al menos una vez al año.

Además, siendo la herramienta guía para la organización de ejercicios de simulacros y/o simulación, se procederá con la revisión posterior a la realización del o los mismos.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

7.2. Actualización

El periodo de actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos, será cada dos años, tomando en consideración que el presente, tiene una vigencia para los años 2019 – 2020.

8. ANEXOS

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	Fecha	Nº Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Nº Res. Ex.
1	21-04-2008	1	4	Constitución Comité Comunal de Protección Civil	Plan Nacional de Protección Civil	Decreto N° 1425/08
2	24-04-2012	1	86	Solicitud Plan Comunal de Emergencia	ONEMI Regional	Decreto N° 3657/12
3	30-11-2018	1	63	Solicitud Plan Comunal de Emergencia	ONEMI Regional (según lineamientos de nuevos instrumentos de planificación en GRD)	Decreto N° 2352

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional,

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Instrumento / Marco Legal	Descripción
	Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

8.3. Fases o niveles de activación

NIVEL 0	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
Monitoreo Permanente	Recurso Local	Recurso Local Reforzado	Recurso Provincial o Regional

- Eventos de autoconvocatoria
- Eventos de convocatoria

INSTITUCIÓN		INUNDACION	TEMPORAL	DESPLAZAMIENTO	INCENDIOS FORESTAL	INCENDIOS URBANOS	SUSTANCIAS PELIGROSAS	CORTES DE AGUA	CORTES LUZ	TERREMOTO	TSUNAMI
1	MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1
2	EJERCITO	NIVEL 3	NIVEL 3	NIVEL 3	NIVEL 3		NIVEL 3			NIVEL 3	NIVEL 3
3	ARMADA										NIVEL 3
4	CARABINEROS	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1
5	PDI		NIVEL 2			NIVEL 2			NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2
6	D.G.A.C		NIVEL 3				NIVEL 3			NIVEL 3	NIVEL 3
7	OFICINA COMUNAL DE LA SEREMI DE SALUD	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2		NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2		NIVEL 2	NIVEL 2
8	SERVIU		NIVEL 3	NIVEL 3						NIVEL 3	NIVEL 3
9	D.O.H	NIVEL 2	NIVEL 2							NIVEL 3	NIVEL 3



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

10	D.G.A	NIVEL 2	NIVEL 2								
11	CGE	NIVEL 1	NIVEL 1			NIVEL 1			NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1
12	AGUAS DEL VALLE	NIVEL 1	NIVEL 1			NIVEL 2		NIVEL 1		NIVEL 1	NIVEL 1
13	JUNTA DE VIGILANCIA		NIVEL 2							NIVEL 2	
14	CRUZ ROJA		NIVEL 2							NIVEL 1	NIVEL 1
15	VIALIDAD		NIVEL 2							NIVEL 2	NIVEL 2
16	CONAF				NIVEL 1						
17	BOMBEROS	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1			NIVEL 1	NIVEL 1
18	SEC		NIVEL 2			NIVEL 2	NIVEL 2		NIVEL 1	NIVEL 3	NIVEL 3
19	BOYS SCOUTS DE CHILE		NIVEL 2							NIVEL 2	NIVEL 2
20	SAMU	NIVEL 2	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 1			NIVEL 1	NIVEL 1
21	HOSPITAL DE LA SERENA	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 3	NIVEL 3	NIVEL 1			NIVEL 1	NIVEL 1
22	RADIO CLUB DE LA SERENA		NIVEL 1						NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1
23	RADIO CLUB LOS CORSARIOS		NIVEL 1						NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1
24	COLEGIO DE INGENIEROS									NIVEL 3	NIVEL 3
25	COORPORACION MUNICIPAL	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2						NIVEL 2	NIVEL 2
26	AMBULANCIAS EAD	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2			NIVEL 2	NIVEL 2
27	S.I.S.S		NIVEL 2					NIVEL 2			



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

28	U.C. J.V. URBANAS	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2		NIVEL 2		NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2
29	U.C. J.V. RURAL	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2		NIVEL 2		NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 2
30	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO (CAP)										NIVEL 1
31	DEFENSA CIVIL		NIVEL 2							NIVEL 2	NIVEL 2
32	C.CH.C									NIVEL 3	NIVEL 3
33	MOVISTAR		NIVEL 2							NIVEL 2	NIVEL 2
34	UNIVERSIDAD DE LA SERENA		NIVEL 3							NIVEL 3	NIVEL 3
35	SANTO TOMÁS		NIVEL 3							NIVEL 3	NIVEL 3
36	INACAP		NIVEL 3							NIVEL 3	NIVEL 3
37	UNIVERSIDAD CENTRAL		NIVEL 3							NIVEL 3	NIVEL 3
38	UPV		NIVEL 3							NIVEL 3	NIVEL 3
39	AIEP		NIVEL 3							NIVEL 3	NIVEL 3
40	DIR.PROVINCIAL DE EDUCACIÓN		NIVEL 2							NIVEL 2	NIVEL 2
41	SERENA GOLF		NIVEL 3							NIVEL 3	NIVEL 3
42	CLINICA ELQUI		NIVEL 3							NIVEL 3	NIVEL 3
43	FIDE		NIVEL 3							NIVEL 3	NIVEL 3
44	GENDARMERIA									NIVEL 3	
45	MALL PLAZA LA SERENA									NIVEL 3	

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

46	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	NIVEL 3	NIVEL 3				NIVEL 3			NIVEL 3	NIVEL 3
47	ONG SAR CHILE		NIVEL 2							NIVEL 2	NIVEL 2
48	LATAM										

Nivel 1	RECURSO LOCAL Situación que es atendida con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias
Nivel 2	RECURSO LOCAL REFORZADO Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece coordinación Comunal intersectorial
Nivel 3	RECURSO PROVINCIAL O REGIONAL Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se establece una coordinación a nivel Provincial o Regional

8.4. **Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes**

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
Nº	Tipo	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel	Descripción
1	Convenio cooperación	Oficina Federal de Asistencia a Desastres de Los E.E.U.U para América Latina y el Caribe USAID OFDA	Nov.2010	Comunal	Fortalecimiento de Capacidades Locales (Capacitación)

8.5 Plantilla Plan de Contingencia por Evento Masivo

PLAN DE CONTINGENCIA

Evento Masivo

Nivel Comunal
Comuna de La Serena

Elaborado por: NOMBRE: CARGO: _____ FIRMA Y TIMBRE	Revisado Por: NOMBRE: CARGO: _____ FIRMA Y TIMBRE	Aprobado por: NOMBRE: CARGO: _____ FIRMA Y TIMBRE
Fecha:	Fecha:	Fecha:

INDICE

1.	Introducción	
1.1.	Vigencia del Plan de Contingencia	
1.2.	Antecedentes Generales	3
1.3.	Objetivos	3
1.3.1.	Objetivo General	3
1.3.2.	Objetivos Específicos	3
1.4.	Cobertura y Amplitud	4
1.5.	Articulación con Otros Planes	4
1.6.	Alertamiento	4
2.	Identificación de Escenarios	5
2.1.	Ubicación Geográfica	5
2.2.	Identificación y Descripción de Escenarios	6
3.	Estrategia de Monitoreo	7
3.1.	Medios de Telecomunicación	7
3.2.	Horarios de monitoreo	7
3.3.	Reportes	7
4.	Estrategia de Respuesta	8
4.1.	Comunicación	8
4.2.	Coordinación	8
5.	Anexos	9
5.1.	Ficha de Enlaces	9

1. Introducción

1.1. Vigencia del Plan de Contingencia

Inicio Vigencia		Término Vigencia	
Fecha	Hora	Fecha	Hora

1.2. Antecedentes Generales

1.3. Objetivos

- 1.3.1.

Objetivo General

■

Establecer el presente Plan de Contingencia como el instrumento de coordinación que tendrá el Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, ante la posibilidad de ocurrencia de eventos adversos con motivo de.....
- 1.3.2.

Objetivos Específicos

■

Establecer los mecanismos de comunicación que tendrá el Sistema Comunal de Protección Civil, ante la ocurrencia de un evento natural o antrópico.

■

Coordinar con los servicios de emergencia la logística operativa que les corresponderá cumplir, ante la posibilidad de ocurrencia de un evento adverso.

■

Establecer los canales de comunicación disponibles para la atención de posibles situaciones de Emergencia.

1.4. Cobertura y Amplitud

El presente Plan posee una cobertura Comunal, ampliándose a funcionarios del municipio de La Serena y Organismos de Emergencia con cobertura Comunal.

1.5. Articulación con Otros Planes

Este Plan de Contingencia se vincula con el Plan Comunal de Emergencia.

1.6. Alertamiento

Alerta Sistema Regional de Protección Civil				Aplica	si	X	no	
Fecha Inicio Vigencia	Fecha Término Vigencia	Variable de Riesgo/ Evento	Tipo de Alerta			Cobertura		
			Temprana Preventiva	Amarilla	Roja	Regional	Provincia I	Comunal
		Evento Masivo	X					La Serena

2. Identificación de Escenarios

2.1. Ubicación Geográfica

2.2. Identificación y Descripción de Escenarios

Escenario	Tipo de Amenaza	Descripción de la Amenaza	Efectos Potenciales		
			N° aproximado de personas afectadas	territorio afectado	Infraestructura crítica afectada
1					
2					

3. Estrategia de Monitoreo

3.1. Medios de Telecomunicación

Organismo/Institución	Medio de Telecomunicación								
	Telefonía			Sistemas Radiales				Telefonía Satelital	Correo Electrónico
	Red Fija	Celular	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO		
SAMU									
BOMBEROS									
CARABINEROS									

3.2. Horarios de monitoreo

N° Monitoreo	Fecha	Hora

3.3. Reportes

Los reportes los generara quien mantendrá la coordinación con los organismos de primera respuesta. Cada reporte saldrá desde el puesto de mando ubicado en

La Coordinación de cada reporte se generara mediante

4. Estrategia de Respuesta

4.1. Comunicación

De acuerdo a lo mencionado en el punto 3.1., la estrategia de respuesta en cuanto a la comunicación se da conforme a la activación de las redes de comunicaciones existentes en el sector. Para ello, actuará como centro de recepción y envío de comunicación hacia los demás organismos, funcionarios de la Dirección de Protección Civil, principalmente haciendo uso de los teléfonos celulares de los enlaces técnicos de cada organismo de emergencia, cada institución contara con una frecuencia única de trabajo proporcionada por el municipio.

4.2. Coordinación

De manera inicial, la coordinación se encuentra enmarcada al propio ámbito de competencia de cada una de los organismos de emergencia y municipal. De esta manera, se configura una coordinación institucional a través del uso de su propio sistema de telecomunicaciones y a posterior, a través del enlace técnico de cada institución, reportarla al Centro de Comunicación del puesto de mando que se encontrara en

5. Anexos

5.1. Ficha de Enlaces (titulares - suplentes)

Ficha de Enlaces - Titulares						Fecha de Actualización:	
N°	Nombre	Organismo/Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							